

### AGROPECUARIO MUNICIPAL





#### **INVITACIÓN PÚBLICA** No IEAM -007-2020

#### **MODALIDAD DE CONTRATACION: INFERIOR A 20 SMMLV**

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001 RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La institución educativa Agropecuario Municipal, atendiendo lo dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001 respetando los principios de iqualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad está interesada en adelantar el procedimiento precontractual tendiente requerir los "IMPLEMENTACION SEGUNDA FASE DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL." la entidad ha adelantado todas las gestiones inherentes a la etapa de planificación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los postulados legales y de los fines de la Contratación Estatal.

#### CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Atendiendo Artículo 13 de la ley 715 de 2001 respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, la institución educativa Agropecuario Municipal a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados la pagina web institucional www.colmunagro.edu.co por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la institución.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

#### **ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVITACION PÚBLICA**

#### 1. OBJETO:

IMPLEMENTACION SEGUNDA FASE DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL

#### **ESPECIFICACIONES:**

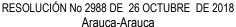
Las especificaciones y actividades se describen a continuación:

#### "SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



# AGROPECUARIO MUNICIPAL DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	IMPLEMENTACION SEGUNDA FASE DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL	GLOBAL	1

#### Especificaciones Técnicas requeridas

- > Espacio en la nube de 200gb
- Conexión y configuración al correo corporativo @colmunagro.com
- Ingreso de datos e información por asignatura
- Creación de miembro para administrar las paginas

#### 1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	PRODUCTO
811122	Mantenimiento y soporte de software
432321	Software edición y creación de contenido

#### 2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
- 2.2. PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) Días, a partir de la fecha del acta de inicio.
- 2.3. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del rector o quien este delegue.
- 2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De este modo, se estima que para la prestación del servicio se requiere de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 3.660.933). Siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación, el cual se encuentra disponible en el rubro 2.20.9.1.2 Remuneración servicios técnicos Rec Gratuidad y Amparado por el Certificado Presupuestal No 0017 del 30 de junio de 2020.
- 2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV por invitación pública a través de la pagina web institucional www.colmunagro.edu.co de la institución de conformidad con los artículos 12 y 13 de la LEY 715 2001 y el reglamento de contratación de la institución educativa

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



## AGROPECUARIO MUNICIPAL



**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

2.6. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa pagará al contratista así: CONTRA - ENTREGA previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas.

# 2. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

#### 2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Si la **Oferta NO** la suscribe el **PROPONENTE** persona natural o el representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos de sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- f) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- g) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
- h) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar

#### "SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



#### AGROPECUARIO MUNICIPAL 81001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889



**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.

- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
- j) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- k) Cuando no se presente la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Cuando no se cotice uno o varios ítem solicitados en el objeto de acuerdo a cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD.
- m) Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta convocatoria.

#### 2.2. CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

El INSTITUCION EDUCATIVA, declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

- 1. Cuando no se presente propuesta alguna.
- 2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente INVITACION PUBLICA.

#### 3. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO						
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR				
Invitación pública	03 de Julio de 2020	Pagina web www.colmunagro.edu.co				
Las propuestas se recibirán desde y hasta (cierre)	Desde las 08:00 a.m. del 03 de Julio de 2020 hasta las 10:00am . del día 06 de Julio de 2020					

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



## Institución Educativa AGROPECUARIO MUNICIPAL



**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

Plazo para efectuar la evaluación de ofertas y verificar requisitos y radicado de observaciones a la evaluación	06 de Julio de 2020	Correo electrónico: colmunagro@gmail.com
Publicación del informe de evaluación y respuesta a observaciones	06 de Julio de 2020	Pagina web: www.colmunagro.edu.co
Firma de contrato	07 de Julio de 2020	Pagina web: www.colmunagro.edu.co y Página web www.contratos.gov.co

#### 7. CORRESPONDENCIA Y RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser remitidas al correo institucional <u>colmunagro@gmail.com</u> en teniendo en cuenta el cronograma establecido.

Deberán organizar e identificar todos los soportes o documentos remitidos para efectos de guardar correo electronico y evidencia de radicación, la propuesta Deberán formularse en valores unitarios por ítem y total, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico presentar la propuesta económica, favor anexar los documentos que componen los requisitos mínimos habilitantes con el fin de agilizar la revisión de los mismos.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas,

La oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado de las uniones temporales, anexando los documentos que acrediten su condición.

#### 9. REQUISITOS HABILITANTES

#### Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

- a) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días con fecha de renovación del 2020, donde acredite en su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- b. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- c. Fotocopia del RUT Actualizado
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



### **AGROPECUARIO MUNICIPAL**



DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

expedición inferior a 30 días calendario.

- e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía

Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

g Propuesta económica

#### Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- a.Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días con fecha de renovación del 2020, donde acredite en su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- b. Fotocopia del RUT de la persona jurídica Actualizado
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g.Propuesta económica

NOTA1: Estos requisitos serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se informará y evaluará y adjudicará al oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.

NOTA2: De presentarse una única propuesta se deja constancia que la misma será verificada y podrá ser adjudicada de cumplir con los requisitos habilitantes solicitados.

El Oferente resultante deberá Copia de certificación bancaria para tramitar pago.

#### 10. GARANTIAS

Los riesgos de la contratación son los normales, y teniendo en cuenta teniendo Elementos mínimos del estudio previo, Decreto 1082 de 2015 (Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía) y según lo establecido en el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA No serán obligatorias las garantías en los siguientes casos y entre ellos Los contratos celebrados por el procedimiento de contratación inferior a 20 SMMLV.

Para este proceso no se exigirá garantía alguna.

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814



## Institución Educativa AGROPECUARIO MUNICIPAL



**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

La institución educativa Agropecuario Municipal, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

Arauca a los 02 de Julio de 2020

CARLOS EDUARDO RAMIREZ

Proyectó: Adriana Correa